



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 42 - SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.º 42, a cargo del Dr. Eduardo A. Maggiora Secretaría única a cargo de la Dra. María Laura Lucero, sito en la calle Uruguay 714, Piso 2º, de esta Capital, comunica por TRES DÍAS que en los autos caratulados: “MERCATI CAROLINA ANDREA c/ ALFREDO ROMERO ITALO MERCATI Y OTROS s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, Expte. Nro. 79636/2010, se dará inicio al procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) a través del Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, al contado y al mejor postor, con la base fijada en Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta Mil (U\$S180.000) y por intermedio del martillero designado Guillermo Tulio Chiappetti, CUIT 20-12274890-2, tel. 4322-1277 correo electrónico guillermo_chiappetti@yahoo.com.ar, sobre lo siguiente: inmueble con frente a la calle Belgrano N° 167, entre las calles Las Heras y Gral. Rodríguez, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires. Posee espacio guarda coche techado, living comedor, tres dormitorios, dos baños completos, cocina, fondo libre, con pileta y quincho, está ocupado por el Sr. Federico Alfredo Mercati.- Edificado Lote 19, Manzana 3, que mide 8 metros con 66 centímetros de frente al N.O. por 34 metros, 2 cms de fondo.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29 -P, Parcela 39.- Partida 3590.- Dominio Matrícula 105795.- BASE: U\$S 180.000.- Deudas: Arba (16/2/26) \$ 215.793,50.-, Municipal (16/2/26) \$ 198.976,13.-, Aysa sin deuda.- La subasta se desarrollará en forma electrónica, continua y anónima, durante diez (10) días hábiles, siendo accesible para su visualización pública en tiempo real a través del portal, conforme arts. 16 a 18 del Reglamento. El sistema admitirá la figura de postura máxima secreta (art. 21), y extenderá automáticamente el cierre cuando se formulen nuevas ofertas en los últimos minutos (art. 22). Fecha de inicio: 11 de junio de 2026 a las 09:00 horas. Fecha de finalización: 25 de junio de 2026 a las 09:00 horas. Se establece como “requisito ineludible” para ser oferente un depósito en garantía del equivalente al 5% de la base de la subasta, circunstancia que deberá ser verificada por el martillero interviniente. En caso de resultar adquirente en la subasta la ejecutante, se encontrará eximida de efectuar el depósito en garantía. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de anticipación (arts. 11, 12 y 14 Reglamento). En caso de actuar como comisionistas, también deberá hallarse inscripto el comitente. El comprador deberá presentar, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta, la documentación exigida por el art. 26 del Reglamento, y abonar el saldo de precio, en los términos de los arts. 579 y 580 CPCCN, en la cuenta de autos en el BANCO NACIÓN, CUENTA EN PESOS N° 9997478617 CBU 0110025950099974786178, CUENTA EN DÓLARES N° 9897478713 CBU 0110025951098974787137, bajo apercibimiento de declarar la ineficacia de la subasta y adjudicar al siguiente mejor postor. Asimismo, deberá acreditar el pago de la comisión (3% del precio ofrecido) directamente al Martillero, en la cuenta denunciada (CBU 0340317208012653216002 ALIAS Tulio2485), abonar en el acto de subasta el 0.25% del arancel de la CSJN según Ac. Nro. 10/999 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- “Corte Suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389 y presentarse en el proceso judicial con firma de profesional de la abogacía, constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (Art. 579 del Cód. Procesal) bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Reserva de postura: Podrá declararse ganador al segundo postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, si hubiese sido declarado



postor remiso el primero y en caso de haber hecho expresa reserva de postura, en el acto de subasta. En tal caso, será debidamente notificado por el Sr. Martillero para: a) ratificarla siempre que la oferta, sea igual o superior al noventa por ciento (90%) de la primer oferta. Caso contrario se dispondrá nueva oferta; b) proceder al pago del precio, previa autorización judicial; En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta y abone el precio ofrecido siempre que la oferta sea igual o superior al noventa por ciento (90%) de la primer oferta. EXHIBICIÓN: 2 y 3 de Junio de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 13 de mayo de 2026.- EDUARDO ALEJANDRO MAGGIORA Juez
- MARIA LAURA LUCERO SECRETARIA

e. 18/05/2026 N° 32414/26 v. 20/05/2026

Fecha de publicacion: 18/05/2026

